



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**

MI-259/2021

**RECURRENTE:**

IRÁN YULIANA LEYZAOLA OSORIO  
Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la constancia de veinte de septiembre, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciséis de septiembre, quedaron notificadas por estrados, Irán Yuliana Leyzaola Osorio y Marcela Fernanda Ladrón de Guevara Moreno, del acuerdo que se le previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el quince de septiembre, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuarenta y ocho horas que se le concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día dieciocho de septiembre a las trece horas con cuarenta minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento a Irán Yuliana Leyzaola Osorio y Marcela Fernanda Ladrón de Guevara Moreno dictado en autos de quince de septiembre, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe

